

PROYECTO: COMUNAL
COMUNIDAD CUEVA PAMPA
Municipio Camargo - Chuquisaca - Bolivia

FORM CI 05

**INVITACION PUBLICA PARA EXPRESION DE INTERES PARA SERVICIOS DE CONSULTORIA
INDIVIDUAL**

La Comunidad Cueva Pampa, Municipio de Camargo del Departamento de Chuquisaca, en el marco del proyecto “**Implementación de infraestructuras de cosecha de agua para microriego**” financiado por el Proyecto de Inversión Comunitaria en Áreas Rurales PICAR, invita a profesionales a presentarse para la ejecución de la consultoría por producto denominada:

ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISION EN EL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE COSECHA DE AGUA PARA MICRORIEGO”.

Mayor información y términos de referencia podrán obtener llamando al celular: 60464189 o visitando las oficinas del PICAR POTOSÍ.

Presentación de Postulaciones

Los interesados podrán presentar su nota de postulación, curriculum vitae hasta el 23 de diciembre de 2019 horas 10:00 a.m. en las oficinas del PICAR POTOSI, ubicadas en Av. Bolívar s/n esquina calle 19 de marzo, zona Las Delicias de la ciudad de Potosí, Telf. (2) 6244867 – (2) 6246723; o al cel. 60464189, en sobre cerrado y bajo el siguiente rotulo:

Señores:

Comunidad Cueva Pampa

Ref. **Asistencia Técnica y Supervisión en el proyecto “Implementación de Infraestructuras de Cosecha de agua para microriego”.**

Cueva Pampa, 19 de diciembre de 2019

Sr. Carlos Concordio Rodríguez Carlos
COMITÉ DE ADMINISTRACION
PROYECTO COMUNAL

Sra. Tomasa Subelza Acuña
COMITÉ DE ADMINISTRACION
PROYECTO COMUNAL

PROYECTO: COMUNAL
COMUNIDAD CUEVA PAMPA
Municipio Camargo - Chuquisaca - Bolivia

Cueva Pampa, 19 de diciembre de 2019

Señores:

.....

Presente. -

Ref.: Invitación a presentar Expresión de Interés

De nuestra mayor consideración:

A través de la presente nota, tenemos el agrado de informar que la Comunidad Cueva Pampa del municipio de Camargo, está requiriendo la contratación de un CONSULTOR para la elaboración del **ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISION EN EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE COSECHA DE AGUA PARA MICRORIEGO"**. con esta finalidad INVITAMOS a usted a presentar la nota de postulación o expresión de interés, adjuntando su curriculum vitae, para este fin adjunto los TDR de la referida consultoría.

Su postulación deberá ser presentada hasta el 23 de diciembre de 2019 hasta horas 10:00 en las oficinas de la Unidad Operativa Departamental Potosí del PICAR, ubicadas en Av. Bolívar s/n esquina calle 19 de marzo, zona Las Delicias de la ciudad de Potosí, en sobre cerrado y bajo el siguiente rotulo:

Señores:

Comunidad Cueva Pampa

Ref. **Asistencia Técnica y Supervisión en el proyecto "Implementación de Infraestructuras de Cosecha de agua para microriego"**.

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad de saludarle,

Atentamente,

Sr. Carlos Concordio Rodríguez Carlos
COMITÉ DE ADMINISTRACION
PROYECTO COMUNAL

Sra. Tomasa Subelza Acuña
COMITÉ DE ADMINISTRACION
PROYECTO COMUNAL

PROYECTO: COMUNAL

COMUNIDAD CUEVA PAMPA

Municipio Camargo - Chuquisaca - Bolivia

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN EN EL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE COSECHA DE AGUA PARA MICRORIEGO”.

1. ANTECEDENTES

El Proyecto de Inversión Comunitaria en Áreas Rurales (PICAR) tiene como objetivo “Mejorar el acceso a infraestructura y servicios básicos sostenibles para las comunidades Rurales más desfavorecidas de algunos de los municipios más pobres de Bolivia”, el cual se Diseñó de manera que contribuya con las estrategias definidas en el Plan Sectorial, dando a las Comunidades Beneficiarias las herramientas para convertirse en agentes de su propio desarrollo, para lo cual se les brindará apoyo y capacitación en la gestión de todas sus actividades relacionadas con los Proyectos Comunales.

La estrategia de implementación del Proyecto establece diferentes etapas y definen responsabilidades a los actores que intervienen, así como los procedimientos y resultados que se lograrán. La etapa de Planificación Participativa Comunitaria se iniciará luego que las Comisiones de Priorización seleccionen las Comunidades de la Lista Técnica del PICAR. Se contratarán entidades que ejecutarán la Planificación Participativa Comunitaria (PPC), con la supervisión de las Unidades Operativas Regionales, aplicarán procesos a Través de los cuales los miembros de la Comunidad priorizada, consensuen y decidan sobre sus iniciativas de desarrollo, con participación activa de las mujeres, obteniendo finalmente ideas de proyectos para la comunidad.

Las ideas de proyecto priorizadas por las comunidades se convirtieron en perfiles de proyectos simples y complejos. Los proyectos simples como el presente, pueden ejecutarse a partir de los perfiles elaborados por las entidades que ejecutaron la PPC, previo ajuste de los técnicos de las UOD's.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Supervisar la implementación de los Reservorios de agua con geomembrana y apoyar con asistencia técnica a las familias beneficiarias en operación, manejo y mantenimiento, garantizando el riego eficiente en los huertos familiares.

3. COMPONENTES DE LA CONSULTORÍA

3.1. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PROYECTO: COMUNAL

COMUNIDAD CUEVA PAMPA

Municipio Camargo - Chuquisaca - Bolivia

El Asistente Técnico debe realizar un seguimiento permanente a la implementación de los reservorios bajo un plan de trabajo que debe contar con un cronograma de actividades donde se presente las actividades, fechas, duración y responsables.

3.2. COMPONENTES DE LA CAPACITACIÓN

Para el desarrollo de las actividades será necesario tomar en cuenta la modalidad de 30% teórica y 70% práctica, y por sectores, dependiendo de la distribución geográfica de los beneficiarios en la comunidad.

La capacitación se llevará a cabo en la comunidad y tendrá una duración de acuerdo al evento preparado por el técnico capacitador, las veces que predisponga durante todo el tiempo de la asistencia técnica.

La capacitación se articula estrechamente con la asistencia técnica, ya que en la capacitación se imparten los conocimientos necesarios que posteriormente serán aplicados en la práctica como un complemento dialectico es decir no puede haber practica sin teoría, ni teoría si práctica.

Los temas y contenidos mínimos a desarrollarse en los cursos de capacitación se muestran en el siguiente cuadro, el consultor(a) de acuerdo a su habilidad y experiencia en el área podrá ampliar el contenido temático propuesto:

TEMAS Y CONTENIDOS DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN

| Actividad | Temas | Contenidos |
|-----------|---|---|
| Talleres | Diseño e implementación de los reservorios con geomembrana | Estructura del reservorio, diseño y su implementación. |
| | Operación y mantenimiento de los reservorios. | Distribución del agua y manejo de los reservorios |
| | Fortalecimiento Organizacional | Fortalecimiento organizacional con enfoque de equidad de genero |
| | Implementación y mantenimiento de alambrados de protección. | Apoyo en la implementación de cercos de protección a los reservorios. |

PROYECTO: COMUNAL

COMUNIDAD CUEVA PAMPA

Municipio Camargo - Chuquisaca - Bolivia

Estos contenidos son mínimos, pudiendo el consultor mejorar e incrementar los contenidos con el objetivo de mejorar la capacitación.

3.3. COMPONENTES DE ASISTENCIA TECNICA

La asistencia técnica, será a nivel familiar/o grupal estará basado en las temáticas indicadas en la capacitación teórica, realizando la implementación practica en los reservorios familiares, mediante el seguimiento a los beneficiarios en la comunidad, a fin de garantizar la correcta aplicación de la capacitación:

Manejo y mantenimiento de reservorios

Contenidos mínimos a desarrollar:

1. Brindar asesoramiento técnico personalizado sobre el manejo, operación y mantenimiento de los reservorios.
2. Fortalecer las capacidades existentes en técnicas de riego de la comunidad beneficiaria.
3. Se deberá realizar prácticas grupales de: Tipos de riego de acuerdo a especies agrícolas, hortícolas y frutales a regar, periodos de riego, entre otras iniciativas del consultor.

4. PRODUCTOS

Producto 1.

- Un plan de trabajo consensuado y aprobado por la comunidad (control social) con un cronograma de actividades con periodos de ejecución y permanencia en campo, para el cumplimiento de las actividades. (hasta los 5 días de iniciado la consultoría).

Producto 2.

- Informes de la Asistencia Técnica y seguimiento a todos los reservorios visitados, ejecución de talleres de capacitación teóricos y prácticos aprobados por el control social. El informe debe contener como respaldo fotos y actas firmadas de los beneficiarios de la visita in situ, de los sistemas de la comunidad.

5. PLAZO Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la implementación de la consultoría será de 60 días calendario, las cuales deberán ser distribuidas en un cronograma de actividades por el consultor a partir de la firma de contrato.

6. FORMA DE PAGO.

PROYECTO: COMUNAL

COMUNIDAD CUEVA PAMPA

Municipio Camargo - Chuquisaca - Bolivia

La forma de pago para la presente consultoría está establecido previo cumplimiento de todos los productos:

Pago único.- A la entrega total y aprobación de los productos 1, 2.

El pago de la consultoría será previa revisión y aprobación por la Unidad Operativa del PICAR Potosí.

Para la presente consultoría se tiene fijado un monto de **Bs 5.000.- (Cinco mil 00/100 Bolivianos)**, que incluye impuestos de ley, por lo que el consultor antes del pago deberá presentar la respectiva factura o se le hará la respectiva retención de IUE e ITE. Asimismo, debe presentar el correspondiente aporte a las AFPs.

7. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL.

El consultor individual deberá cumplir con el siguiente perfil:

Formación académica con título a nivel licenciatura o técnico superior de acuerdo a nuestra tipología de proyectos, el requerimiento es de profesionales en:

- Ingeniero agrónomo
- Técnico superior agrónomo
- Ramas afines a la consultoría

Experiencia general: mínima de 2 años, a partir del Título Académico.

Experiencia específica: Mínima de 1 años de experiencia de trabajos con organizaciones u asociaciones de productores, 2 proyectos ejecutados en Cosecha de agua para riego, u ejecución de proyectos similares a partir del Título Académico en proyectos de acuerdo a la Tipología a la cual postula.

Los proponentes deben de presentar los siguientes documentos que se constituirán en declaraciones juradas:

- † Fotocopia de carnet de identidad.
- † Fotocopia del Número de identificación tributaria (NIT) Indispensable.

PROYECTO: COMUNAL

COMUNIDAD CUEVA PAMPA

Municipio Camargo - Chuquisaca - Bolivia

- ✚ Curriculum vitae profesional debidamente documentado, diferenciado la experiencia específica de la general.

La no presentación de algunos de los documentos citados será causal de descalificación.

7.1. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

La evaluación de la formación profesional, experiencia general y específica será realizada en base a los documentos y certificados de respaldo. (No se tomará en cuenta contratos)

8. INFORMES

8.1. Producto 1. (Plan de actividades)

- Un plan y cronograma de actividades con periodos de ejecución, permanencia en campo y capacitaciones.

8.2. Producto 2 (Informe final)

- Informe de supervisión a la implementación de los atajados, efectuando el seguimiento a la empresa contratada.
- Asistencia individualizada a las familias beneficiaras organizadas, según sean implementados los reservorios o prácticas de riego en los huertos familiares.
- Cartilla o manual de manejo y mantenimiento de los reservorios

El informe final además deberá contener la Lista de participantes, memorias fotográficas y otros que el consultor considere necesario)

Es responsabilidad única de la comunidad y comité de control social la aprobación del consultor y velar el estricto cumplimiento de cada una de las actividades programadas por el consultor, de esa manera poder garantizar su respectivo pago.

El consultor deberá presentar su informe un original y una copia impresa, además de una copia magnética de todas las actividades realizadas, plasmadas en un documento del proyecto según contrato.

9. CONDICIONES DE TRABAJO

PROYECTO: COMUNAL

COMUNIDAD CUEVA PAMPA

Municipio Camargo - Chuquisaca - Bolivia

El consultor desempeñara sus funciones en estrecha relación con las comunidades beneficiarias, a través del Control Social. y la Unidad Operativa Departamental del PICAR, quienes serán los encargados de realizar el apoyo a la comunidad en el seguimiento al consultor, además de revisar y aprobar sus informes y finalmente recomendar los pagos respectivos con el visto bueno de los oficiales de proyectos de la unidad operativa departamental del PICAR.

10. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

Estará a cargo del Contratante, en este caso la Comunidad Beneficiaria, a través de Comité de Control Social y técnico acompañante, quienes serán los encargados de realizar el apoyo a la Comunidad, en el seguimiento al Consultor, además de revisar y aprobar sus informes y finalmente recomendar los pagos respectivos, con el visto bueno de la UOD PICAR - POTOSI.

ESTOS TERMINOS DE REFERENCIA, SON ENUNCIATIVOS Y DE ORIENTACIÓN, NO SON LIMITATIVOS, POR LO QUE EL CONSULTOR SI ASÍ LO DESEA Y A OBJETO DE DEMOSTRAR SU HABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUEDE MEJORARLOS, OPTIMIZANDO EL USO DE LOS RECURSOS.

PROYECTO: COMUNAL

COMUNIDAD CUEVA PAMPA

Municipio Camargo - Chuquisaca - Bolivia

FORM CI 07

INFORME CUADRO DE EVALUACIÓN

PARA LA CONSULTORIA ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISION EN EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE COSECHA DE AGUA PARA MICRORIEGO". EN LA COMUNIDAD DE CUEVA PAMPA

| No | Licitante | FORMACION Y EXPERIENCIA DEL CONSULTOR | | | | | | | Total formación y Experiencia del Consultor | Clasificación Técnica |
|----|-----------|--|--------------------------|--|---|---|---|--|---|-----------------------|
| | | Formación Académica Técnico Superior Universitario o Licenciatura de acuerdo a perfil de consultoría (20 puntos) | | Experiencia general de acuerdo a la consultoría de por (20 puntos) | | Experiencia Especifica (60 puntos) | | | | |
| | | Mínimo Técnico Sup Universitario = 15 puntos | Licenciatura = 20 puntos | Mínimo 2 proyectos = 15 puntos | por trabajo adicional 2, 5 (total 2 proyectos) = 5 puntos | Experiencia mínima de un año en trabajos con Comunidades (Agropecuarios o no) =10 puntos máximo | Experiencia especifica objeto de la consultoría = 40 puntos | Experiencia especifica en Capacitación = 10 puntos | | |
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

RECOMENDACIÓN: Se recomienda la Contratación del Sr. _____ de evaluación ponderada.

_____, por haber obtenido el mayor puntaje

PROYECTO: COMUNAL
COMUNIDAD CUEVA PAMPA
Municipio Camargo - Chuquisaca - Bolivia

Firman por la Comisión Evaluación:

| | | |
|--|---|---|
| | | |
| Sr. Julián Cano Rodríguez COMITÉ DE EVALUACION | Sr. Rosario Fernández Carlos COMITÉ DE EVALUACION | Sr. Rufino Correa Flores COMITÉ DE EVALUACION |

Cueva Pampa, 19 de diciembre de 2019

PROYECTO: COMUNAL
COMUNIDAD CUEVA PAMPA
Municipio Camargo - Chuquisaca - Bolivia

FORM CI 10
COMUNIDAD DE CUEVA PAMPA

CONTRATO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO

ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISION EN EL PROYECTO
“IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE COSECHA DE AGUA
PARA MICRORIEGO”

CONTRATO No 01/2019

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra en fecha....., por una parte, la Comunidad de Cueva Pampa, representado por los Señores: Carlos Concordio Rodríguez Carlos con CI. N° 7527683 Ch. y Tomasa Subelza Mancilla con CI. N° 5865683 Tj, en adelante denominado el “Contratante”, con domicilio social en la comunidad de Cueva Pampa y el Sr.(a) con CI. en adelante denominado (el “Consultor(a)”), cuya oficina principal está ubicada en

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios (i) El Consultor prestará los servicios (los “Servicios”) que se especifican en el Anexo A, “Términos de referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este Contrato.

PROYECTO: COMUNAL

COMUNIDAD CUEVA PAMPA

Municipio Camargo - Chuquisaca - Bolivia

- (ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo B, "Obligación del Consultor de presentar informes".
2. Plazo El Consultor prestará los Servicios durante el período que se iniciará el hasta el, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.
3. Pagos
- A. Monto máximo
- El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a Bs. 5.000,00 (Cinco mil 00/100 Bolivianos) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.
- B. Calendario de pagos
- El calendario de pagos será el siguiente:
- El calendario de pagos se lo realizara en tres pagos equivalentes al porcentaje de avance de obra de la empresa ejecutora.
- C. Condiciones de pago
- Los pagos se efectuarán en moneda nacional, dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de la factura e informe de trabajo en duplicado al Coordinador designado en el párrafo 4.
- Los pagos se efectuarán con cheque girado a nombre del Consultor
4. Administración del Proyecto
- A. Coordinador
- El Contratante designa a los Sres. Juan Carlos Victoria Ávila y Cristina Flores Acuña ambos miembros del Comité de Recepción y/o Control Social como Coordinadores del

PROYECTO: COMUNAL

COMUNIDAD CUEVA PAMPA

Municipio Camargo - Chuquisaca - Bolivia

Contratante, quienes serán responsables de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

B. Informes

Los informes enumerados en el Anexo B, "Obligación del Consultor de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el párrafo 3.

5. Calidad de los Servicios El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El Consultor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el Contratante.
6. Inspecciones y Auditorias El Consultor permitirá, y deberá realizar las gestiones necesarias para que sus Subconsultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas o auditores contratados por el Banco inspeccionen las cuentas y registros contables y otros documentos relacionados con el proceso de selección y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, el incumplimiento de esta obligación puede constituir una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato y / o la imposición de sanciones por parte del Banco (incluyendo, sin limitaciones de la determinación de inelegibilidad), de conformidad con los procedimientos vigentes del Banco relativos a sanciones.
7. Confidencialidad Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u

PROYECTO: COMUNAL

COMUNIDAD CUEVA PAMPA

Municipio Camargo - Chuquisaca - Bolivia

operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

8. Propiedad de los Materiales de Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación².
9. Prohibición al Participar en Ciertas Actividades El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
10. Seguros El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.
11. Cesión El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
12. Ley e Idioma del Contrato El Contrato se registrará por las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, y el idioma del Contrato será el Español.
13. Solución de Controversias⁴ Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje conforme a la ley del país del Contratante.

2 Si hubiera alguna restricción con respecto al uso de estos documentos y programas de computación en el futuro, ésta se deberá indicar al final del párrafo 8.

4 En el caso de un Contrato celebrado con un Consultor extranjero, el párrafo 13 podrá reemplazarse por la siguiente disposición: "Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con el

PROYECTO: COMUNAL

COMUNIDAD CUEVA PAMPA

Municipio Camargo - Chuquisaca - Bolivia

14. Rescisión

El Contratante podrá dar por terminado este Contrato si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (c) de esta subcláusula. En dicha circunstancia, el Contratante enviará una notificación de rescisión por escrito al Consultor por lo menos con (10) días de anticipación a la fecha de terminación

(a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los treinta (7) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;

(b) Si el Contratante determina que el Consultor ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución de contrato.

(c) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato.

El Consultor podrá dar por terminado este contrato en casos de Fuerza Mayor. Para los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" significa un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las Partes, no es previsible, es inevitable, y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse razonablemente imposible en tales circunstancias. Se consideran eventos de fuerza mayor, sin que la enumeración sea exhaustiva: guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión, tormenta, inundación u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, paros provocados por las empresas u otras acciones de carácter industrial (excepto si la Parte que invoca la fuerza mayor tiene facultades para impedir tales huelgas, cierres o acciones industriales), confiscación o cualquier otra medida adoptada por organismos gubernamentales. (b) No se considerará fuerza mayor (i) ningún evento causado por la negligencia o intención de una de las Partes o del Subconsultor, de agentes o de empleados de esa Parte; (ii) ningún evento que una Parte diligente pudiera

PROYECTO: COMUNAL

COMUNIDAD CUEVA PAMPA

Municipio Camargo - Chuquisaca - Bolivia

razonablemente haber prevenido en el momento de celebrarse este Contrato o, evitado o superado durante el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato.

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONSULTOR

Firmado por _____

Firmado por _____

Carlos Concordio Rodríguez Carlos

Cargo: _____

Cargo: COMITÉ DE ADMINISTRACION

Firmado por _____

Tomasa Subelza Mancilla

Cargo: COMITÉ DE ADMINISTRACION

Lista de Anexos

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

Anexo B: Obligación del Consultor de presentar informes